



H. Ayuntamiento Constitucional de Seyé, Yucatán, México. 2018 – 2021



Plan de Desarrollo Municipal 2018 – 2021



I.-Presentación.

Hacer del conocimiento Público la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo que gestionara el H. Ayuntamiento 2015-2018, de Seyé. Mantiene las esperanzas de una mejor calidad de vida, en el progreso social, económico, político y cultural. No obstante el Plan Municipal marca las pautas y lineamientos para alcanzar nuestras metas propuestas, promoviendo la participación social para contribuir a la eficiente administración en esta gestión. En este plan se han plasmado las necesidades de nuestro municipio para lograr el bienestar social, las expectativas son muchas y muy ventajosas para el municipio, no sin antes se pide la participación de los jóvenes y de la población en general para que el desarrollo sea más evidente.

De lo antes mencionado, se espera que este plan sea un instrumento de trabajo, pues tiene una misión y una visión muy clara, el crecimiento y desarrollo de nuestro querido municipio de SEYE.

LIZBETH MARIA CAUICH PUCH
Presidente Municipal 2018-2021



CAPITULO 1

Proceso de planeación.

A continuación se ofrece una descripción del proceso de planeación que da origen a este documento y se muestran las ideas generales que dan sustento a nuestra forma de entender la tarea de gobierno frente a los retos del presente, sus problemas y sus oportunidades.

1.1 Aspectos metodológicos del proceso de planeación.

El Plan Municipal de Desarrollo 2018- 2021 surge como resultado del trabajo incluyente y participativo de la sociedad, que concentra las estrategias de gobierno municipal que permitan satisfacer las necesidades y demandas de la ciudadanía con el debido respecto a la legislación y normatividad vigente.

En virtud de lo anterior, en la construcción de este Plan se ha empleado una metodología clara de Planeación y Evaluación estratégica, tomando como marco de referencia un modelo de gestión basado en resultados y recuperando los elementos primordiales de la participación ciudadana, debidamente alineada con el rumbo definido y con la posibilidad de incorporar nuevos instrumentos de evaluación de resultados y de desempeño de los funcionarios municipales.

Así, mediante la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (Coplademun) que tuvo a su cargo esta responsabilidad, fueron definidas cuatro líneas importantes de desarrollo:

1. Revisión del marco normativo
2. Ejes Rectores del Desarrollo,
3. Participación ciudadana y,
4. Establecimiento de las bases para definir un Instrumento de Planeación y Control que oriente y evalúe las acciones del Gobierno Municipal.

Aunado a lo anterior, requiere una mención especial, el esfuerzo para la profunda revisión documental de la legislación y normatividad integrada en el compendio de leyes, reglamentos y lineamientos normativos pertinentes que se encuentra descrita con puntualidad en este documento.



1.2 Premisas y criterios de planeación municipal

Con la visión de posicionar al gobierno de nuestra gestión, se consideró diseñar una estructura para el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que sirva de base para la planeación y el control, el instrumento de medición de resultados y evaluación de los ciudadanos.

El producto de esta estrategia de planeación participativa se consolida en el documento que hoy ponemos a su consideración. Está integrado por capítulos que cubren la normativa e incluyen los compromisos con la sociedad.

El Plan contiene objetivos, metas, estrategias y líneas de acción, que conducirán el actuar del gobierno municipal para el período 2018-2021, será el instrumento que permitirá facilitar la rendición de cuentas a fin de que cualquier ciudadano pueda evaluar su cumplimiento. Se complementa con la definición de indicadores de gestión y desempeño que conducirán al logro de las metas planteadas para cada eje rector.



CAPITULO 2

Fundamento Legal

El Plan de Desarrollo se basa en el marco jurídico de la planeación municipal refiriéndose al conjunto de normas y leyes de orden federal, estatal y municipal; en donde se establecen los lineamientos y disposiciones jurídicas que dan sustento a la observancia del Plan Municipal de Desarrollo como eje rector de las actividades de planeación, programación y presupuestación del gobierno municipal. Los lineamientos y disposiciones que a continuación se presentan, enuncian los principales ordenamientos jurídicos que dan sustento a las actividades de planeación municipal en el Estado de Yucatán.

2.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 25, otorga al Estado la rectoría del desarrollo nacional para planear, conducir, coordinar y orientar la actividad económica nacional, la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga la Constitución.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.

El artículo 26 determina los fines de la planeación como herramienta para la búsqueda de la armonía social, del progreso comunitario y del consenso político entre los mexicanos. Para lograr este objetivo, establece la existencia de un Plan Nacional de Desarrollo al que habrá de sujetarse la actividad de la Administración Pública Federal.

Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática. Mediante la participación de los diversos sectores sociales recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal.

La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para



que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución.

El artículo 27 establece las disposiciones que constituyen la base para la intervención del Estado con relación al ordenamiento de los centros de población.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Por su parte el 73 Fracción XXIX-C señala la concurrencia de la federación, las entidades federativas y los municipios en materia de asentamientos humanos, equilibrio ecológico, turismo, deporte, protección civil y seguridad pública, entre otros aspectos.

El artículo 115 Establece las bases jurídicas para la existencia del municipio como base de la división territorial y organización política y administrativa de las entidades federativas. En la fracción V del referido artículo se faculta a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, para formular, aprobar y administrar sus planes de desarrollo.

También se detallan las responsabilidades para la administración de la hacienda pública, el patrimonio, la prestación de los servicios públicos, la planeación del desarrollo urbano, regional y el equilibrio ecológico.



2.2 Ley de Planeación (Federal)

Por cuanto hace a la Ley de Planeación, en su artículo 2 señala que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para lo cual estará basada en principios tales como: el fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional, entre otros.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen.

En cuanto a la “coordinación” como forma de ejecución del Plan Nacional, el artículo 33 establece que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, debiendo considerar en todos los casos, la participación que corresponda a los municipios.

2.3 Ley General de Asentamientos Humanos

Artículo 11. La planeación y regulación del ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población forman parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática, como una política sectorial que coadyuva al logro de los objetivos de los planes: nacional, estatales y municipales de desarrollo.

La planeación a que se refiere el párrafo anterior, estará a cargo de manera concurrente de la Federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo a la competencia que les determina la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.4 Constitución Política del Estado de Yucatán

En nuestra Constitución se establece en el Artículo 76 que el Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades



intermedias. El Ayuntamiento tendrá como fin principal, atender las necesidades sociales de sus habitantes dentro de su ámbito jurisdiccional, procurando el desarrollo integral y sustentable del municipio.

Asimismo, en el artículo 77 se establecen las bases de la organización administrativa y política de los municipios de Yucatán. En la base Décima Tercera, se especifica que el Gobierno Municipal planeará su desarrollo integral, de manera democrática y a largo plazo. Los programas operativos respectivos, deberán ser acordes con dichos conceptos.

En el Artículo 79 se menciona que Los Ayuntamientos estarán facultados para aprobar, de acuerdo con las bases normativas que establezca el Congreso del Estado, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, y aseguren la participación ciudadana y vecinal, mismas que para tener vigencia deberán ser promulgadas por el Presidente Municipal y publicadas en la gaceta municipal; en los casos en que el municipio no cuente con ella, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado.

También en su Artículo 83 se especifica las facultades que tendrán los Municipios, a través de sus Ayuntamientos, y de conformidad con los acuerdos aprobados por los mismos, en los términos de las leyes Federales y Estatales, incluyendo la planeación del desarrollo urbano y la planeación del desarrollo regional.

Y consecuentemente en el Artículo 85 bis se relacionan las funciones y servicios Públicos que los municipios tendrán a su cargo de manera exclusiva en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones.

2.5 Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Yucatán

En esta ley se establecen las atribuciones y obligaciones de los Ayuntamientos en su jurisdicción territorial, sobre todo en el artículo 6 fracción V se menciona que una de sus atribuciones es Promover y planear el desarrollo equilibrado de las diversas comunidades; y la fracción XIII se menciona que es su obligación Promover la participación ciudadana en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo urbano de su competencia y centros de población del municipio.

2.6 Ley de Planeación para el desarrollo del estado de Yucatán.



Esta ley estatal establece los principios de la planeación del desarrollo y las normas que orientan las actividades públicas, en el ámbito estatal y municipal, así como las bases para que el Ejecutivo del Estado coordine las actividades de planeación con los municipios, y aquellas que garanticen la participación activa y democrática de los actores sociales en las tareas de planeación.

El artículo 1 establece I.- Las normas y principios básicos conforme a los cuales se planeará el desarrollo de la entidad y se encauzarán las actividades de la administración pública estatal y municipal; V.- Las bases para que el Ejecutivo Estatal coordine sus actividades de planeación con los municipios, conforme a la legislación aplicable. VI.- Las bases de los mecanismos de participación social que garanticen la colaboración efectiva de los ciudadanos en las diversas etapas del proceso de planeación y en sus diferentes instrumentos.

El artículo 2 dice que la planeación deberá llevarse al cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre su desarrollo y deberá atender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, económicos y culturales contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para ello, estará basada en diferentes principios normativos.

El artículo 3 establece que la planeación del desarrollo es el proceso continuo, democrático, evaluable y participativo mediante el cual se establecen objetivos, estrategias, planes y programas específicos de implementación para atender las distintas dimensiones del desarrollo del Estado, y asignar los recursos conforme al esquema de Presupuesto basado en resultados. El proceso de planeación se despliega en las fases de formulación, instrumentación, seguimiento y evaluación.

Artículo 6.- Los ayuntamientos conducirán la planeación del desarrollo de los municipios con la participación democrática de los grupos sociales de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Tercero de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 8.- Los presidentes municipales remitirán al Congreso del Estado su Plan Municipal de Desarrollo y el informe anual sobre el avance y los resultados del mismo para los efectos de los mecanismos de evaluación, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Artículo 26.- Los instrumentos de planeación deben ser evaluables, congruentes entre sí y expresar en indicadores los resultados del desarrollo deseado, de manera que puedan ser objeto de seguimiento y evaluación. Los procesos de programación del Presupuesto basado en resultados estarán alineados a los instrumentos de planeación.



Artículo 28.- Los planes municipales de desarrollo contendrán los elementos descritos en el artículo 118 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, y deberán estar alineados al Plan Estatal y a los programas de mediano plazo. Los planes municipales de desarrollo deberán elaborarse, aprobarse y publicarse, en un plazo de noventa días contados a partir de la fecha en que tomen posesión los presidentes municipales. Los ayuntamientos que inicien en el mismo período constitucional del Poder Ejecutivo del Estado deberán alinear sus planes municipales de desarrollo al contenido del Plan Estatal en un plazo de hasta ciento ochenta días a partir de su publicación, sin detrimento del término establecido en el párrafo anterior.

Artículo 58.- El Poder Ejecutivo del Estado podrá convenir con los gobiernos Federal y municipales, la coordinación que se requiera, a efecto de que participen en la planeación del desarrollo estatal y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos y metas, para que los planes nacionales, estatales y municipales tengan congruencia entre sí y los programas presupuestarios de los diferentes ámbitos de gobierno guarden la debida coordinación.

2.7 Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

Entre los principales artículos que hacen referencia al proceso de planeación en la administración municipal en esta Ley destacan los siguientes:

Artículo 1.- La presente Ley es de interés público y observancia general en el Estado de Yucatán, y tiene por objeto establecer las bases del gobierno municipal, así como la integración, organización y funcionamiento del Ayuntamiento, con sujeción a los mandatos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.

Artículo 2.- El Municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses.

Los Municipios del Estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado.



Artículo 3.- Los Ayuntamientos previo acuerdo, podrán coordinarse entre sí, con las autoridades estatales y federales, en los términos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para el eficaz cumplimiento de sus funciones, la resolución de sus necesidades comunes y la mejor prestación de los servicios públicos.

Artículo 41.- El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo:

B) De Administración:

III.- Aprobar, ejecutar, supervisar y evaluar, en su caso, los programas de desarrollo agropecuario y forestal, del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo, en su caso;

D) De Planeación:

I.- Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;

II.- Aprobar el Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo;

Artículo 108.- Los Ayuntamientos organizarán en el ámbito de su jurisdicción, un sistema municipal de planeación que garantice el desarrollo dinámico, integral, sustentable y equitativo. Para tal efecto observará las bases siguientes:

I.- El desarrollo municipal deberá estar dirigido a propiciar el mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes;

II.- La planeación será democrática y deberá considerar las aspiraciones y demandas sociales para la elaboración de planes y programas, se apoyará en los mecanismos de participación y consulta ciudadana establecidos en las leyes, así como en los usos y costumbres propios de las comunidades;

III.- Los instrumentos de planeación municipal deberán ser armónicos con los relativos a los ámbitos estatal y federal, y

IV.- El establecimiento de sus propios órganos consultivos para la formulación, seguimiento y evaluación de sus instrumentos de planeación.

Artículo 109.- La planeación constituye la base de la administración pública municipal, que será integral, participativa, a largo plazo y tiene como sustento, el sistema de planeación democrática, previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado, en la Ley de Planeación del Estado de Yucatán y en esta ley.



Artículo 110.- Los Ayuntamientos conducirán sus actividades de manera planeada y programada en la esfera de su competencia, en coordinación con los demás órdenes de gobierno, con la participación ciudadana y los núcleos de población; y reglamentarán las bases que establece esta Ley y la Ley Estatal de Planeación, para integrar el sistema municipal de planeación, crear los consejos de planeación para el desarrollo de los municipios y establecer los mecanismos de participación de los grupos y organizaciones sociales y comunitarias.

Artículo 111.- Los Ayuntamientos formularán su Plan Estratégico y el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, de acuerdo con sus recursos técnicos, administrativos y económicos para el cumplimiento de sus fines. Para el desarrollo de sus actividades productivas, el aprovechamiento de sus recursos, el establecimiento, ampliación, mejoramiento y conservación de los núcleos de población y los servicios públicos, formularán los programas que deriven del Plan Estratégico y del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 112.- Los Ayuntamientos contarán con los siguientes instrumentos de planeación:

I.- Plan Estratégico;

II.- Plan Municipal de Desarrollo, y

III.- Programas derivados de los Planes señalados en las fracciones anteriores.

Artículo 114.- El Plan Municipal de Desarrollo contendrá los objetivos, políticas y estrategias que sirvan de base a las actividades de la administración pública municipal, de forma que aseguren el cumplimiento de dicho Plan y estará vigente durante su período constitucional.

El Plan Municipal de Desarrollo deberá ser elaborado por las dependencias y entidades de la administración pública municipal, con la asesoría de la instancia técnica de planeación, evaluación y seguimiento que para el efecto determine el Ayuntamiento; el mismo someterlo a la aprobación del Ayuntamiento dentro de los primeros noventa días de su gestión, e indicará los programas de carácter sectorial.

Artículo 115.- Una vez aprobados por el Ayuntamiento, los planes a que se refiere este capítulo, se publicarán en la Gaceta Municipal.

Artículo 116.- Las dependencias y entidades de la administración pública municipal elaborarán programas operativos anuales, que deberán ser congruentes con los planes y programas de los que se derivan y regirán las actividades de cada una de ellas. Dichos



programas formarán parte integral del Presupuesto de Egresos Municipal y serán aprobados por el Ayuntamiento, conjuntamente con el mismo.

Artículo 117.- El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos.

Artículo 118.- El Ayuntamiento formulará el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de promover el desarrollo integral de la comunidad, considerando los siguientes aspectos:

I.- Expondrá el diagnóstico municipal describiendo su situación general;

II.- Establecerá los objetivos generales y específicos, estrategias, políticas, programas, acciones y prioridades del desarrollo integral del municipio, los que podrán incluir los objetivos a largo plazo contenidos en otros instrumentos de planeación aplicables al municipio, y

III.- Se referirá al conjunto de la actividad económica y social del Municipio.

El Plan Municipal de Desarrollo no podrá ser modificado en el último año del ejercicio Constitucional.

Una vez aprobado y publicado en la Gaceta Municipal será obligatorio para toda la administración municipal.



2.8 Ley General de Contabilidad Gubernamental (Federal)

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

La presente Ley es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los estados y el Distrito Federal; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales y los órganos autónomos federales y estatales.

Los gobiernos estatales deberán coordinarse con los municipales para que éstos armonicen su contabilidad con base en las disposiciones de esta Ley. El Gobierno del Distrito Federal deberá coordinarse con los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales. Las entidades federativas deberán respetar los derechos de los municipios con población indígena, entre los cuales se encuentran el derecho a decidir las formas internas de convivencia política y el derecho a elegir, conforme a sus normas y, en su caso, costumbres, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus propias formas de gobierno interno.

Artículo 4.- Para efectos de esta Ley se entenderá por:

XXVI. Planeación del desarrollo: el Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno.

2.9 Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés general y tienen por objeto normar la programación, presupuestación, ejercicio, contabilidad, rendición de cuentas, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos del Estado de Yucatán, de los recursos a cargo de los Sujetos Obligados ejecutores del gasto, señalados en este ordenamiento. La Contraloría y las instancias de control de los Poderes Legislativo y Judicial, de las dependencias y de las entidades de la Administración Pública, y de los organismos autónomos del Estado vigilarán el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las disposiciones legales.

La Auditoría fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones de esta Ley por parte de los Sujetos Obligados, conforme a las atribuciones que le confieren la Constitución Política y la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán. Los manuales



lineamientos, disposiciones generales, procedimientos y demás ordenamientos que en materia presupuestaria y contable se expidan, se sujetarán a lo dispuesto en esta Ley y demás legislación aplicable prevista para el manejo de recursos públicos.

Artículo 3.- La Secretaría, Hacienda y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, interpretarán las disposiciones de esta Ley y resolverán las dudas y controversias que los Ejecutores de Gasto le presenten en relación con la aplicación de esta Ley.

Los Ayuntamientos podrán emitir lineamientos y disposiciones de carácter general en el ámbito de su respectiva competencia, con base en esta Ley, que les permitan la estricta aplicación de las normas en materia presupuestal, contable y de control de los recursos públicos.

Artículo 5.- El gasto público en el Estado es el previsto en el Presupuesto de Egresos aprobado por el Congreso y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan los siguientes ejecutores de gasto del Gobierno del Estado:

- I.- El Poder Legislativo;
- II.- El Poder Judicial;
- III.- El Despacho del Gobernador;
- IV.- Las Dependencias;
- V.- Las Entidades, y
- VI.- Los Organismos Autónomos.

Igualmente, son ejecutores de gasto los ayuntamientos en relación con los conceptos mencionados en el primer párrafo de este artículo, incluidos en sus presupuestos de egresos autorizados por sus respectivos cabildos.

Todos los ejecutores de gasto contarán con unidades de administración y de planeación encargadas de planear, programar, presupuestar y establecer medidas para la administración interna y evaluar sus programas, proyectos y actividades en relación con el gasto público con base en indicadores de desempeño. Asimismo, dichas unidades deberán llevar sus registros administrativos y encargarse de su aprovechamiento estadístico, así como mantener actualizada la información estadística.



Artículo 178.- El Presupuesto de Egresos, la contabilidad gubernamental, el control y evaluación del gasto público de los ayuntamientos se regirá por lo dispuesto en la Constitución, la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán y esta Ley en lo conducente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

Todas las referencias que en los artículos de esta Ley se refieran a los Ejecutores de Gasto, incluyen a los ayuntamientos.

Artículo 180.- En la elaboración de sus presupuestos de egresos, los ayuntamientos se apegarán a las categorías presupuestales y las clasificaciones que establezca el CONAC. Son aplicables a los presupuestos de egresos de los ayuntamientos las previsiones de los artículos 39 y 40 de esta Ley.

Artículo 182.- La Estructura Programática del Presupuesto de Egresos facilitará establecer la relación de la programación de los Ejecutores de Gasto con el Plan Municipal de Desarrollo, y los programas presupuestados deberán incluir indicadores de desempeño con sus correspondientes metas anuales.



CAPITULO III

Alineación del Proceso de Planeación del Desarrollo

Las políticas públicas del Municipio contenidas en este Plan, son congruentes por los referentes establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del Gobierno de la República, asimismo, se alinean a los objetivos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, bajo la siguiente lógica de correlación:

3.1 Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene como finalidad establecer los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades que deberán regir la acción del gobierno. Representa el compromiso que el Gobierno Federal establece con los ciudadanos y que permitirá, por lo tanto, la rendición de cuentas, que es condición indispensable para un buen gobierno. El Plan establece los objetivos y estrategias nacionales que serán la base para los programas sectoriales, especiales, institucionales y regionales que emanan de éste.

El desarrollo nacional es tarea de todos. En este Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 convergen ideas y visiones, así como propuestas y líneas de acción para llevar a México a su máximo potencial.

El Plan Nacional de Desarrollo es, primero, un documento de trabajo que rige la programación y presupuestación de toda la Administración Pública Federal; ha sido concebido como un canal de comunicación del Gobierno de la República, que transmite a toda la ciudadanía de una manera clara, concisa y medible la visión y estrategia de gobierno de la presente Administración.

Para lograr que México alcance su máximo potencial se establecen como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global. Asimismo, se presentan Estrategias Transversales para Democratizar la Productividad, para alcanzar un Gobierno Cercano y Moderno, y para tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019–2024 proyecta, en síntesis, hacer de México una sociedad de derechos, en donde todos tengan acceso efectivo a los derechos que otorga la Constitución.

Se impulsa un federalismo articulado, partiendo de la convicción de que la fortaleza de la nación proviene de sus regiones, estados y municipios. Asimismo, promueve transversalmente, en todas las políticas públicas, tres estrategias: Democratizar la



Productividad, consolidar un Gobierno Cercano y Moderno, así como incorporar la Perspectiva de Género.

En el documento se traza los grandes objetivos de las políticas públicas y se establece las acciones específicas para alcanzarlos. Se trata de un plan realista, viable y claro para alcanzar un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global.

Gráfica 1. Del plan nacional de desarrollo 2019-2024.

Objetivo general	Llevar a México a su máximo potencial				
Cinco metas nacionales	México en Paz	México Incluyente	México con Educación de Calidad	México Próspero	México con responsabilidad Global
Tres Estrategias Transversales	Democratizar la productividad				
	Gobierno cercano y moderno				
	Perspectiva de genero				

En cada uno de estos ejes se proponen los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Asimismo, se establecen los indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas.

3.2 Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024

El Plan Estatal de Desarrollo es un documento del Ejecutivo Estatal que normará sus programas y la concertación de tareas con la Federación, los demás poderes estatales y los Ayuntamientos, que permita la participación social y de particulares.

Para la formulación del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, fue necesario organizar, de manera rápida y puntual las diferentes actividades y tareas, que permitieran cumplir con la obligación establecida en la Constitución. Fue necesario también actualizar el marco legal, para establecer elementos que pudieran hacer funcionales tanto el proceso de planeación, como el de evaluación, dentro de un marco de exigencia por parte de la ciudadanía de resultados concretos, transparencia y rendición de cuentas.



La planeación para el desarrollo estatal y municipal debe convertirse en un medio que facilite la programación del gasto público en acciones, obra pública y programas en función de objetivos identificables y metas medibles y alcanzables, de manera que puedan ser utilizados para la evaluación del cumplimiento de la gestión del gobierno y puedan conocerse los resultados obtenidos.

Sobre la base del marco legal vigente, se establecieron los “Diálogos Ciudadanos” como mecanismos de vinculación directa entre los diferentes órganos de Gobierno y la ciudadanía, permitiendo identificar problemáticas, jerarquizar el orden de las acciones, obras y programas, así como articular los procedimientos de contraloría social y evaluación, atendiendo los Sistemas de Participación Social y el Sistema de Planeación al mismo tiempo.

Bajo estos ordenamientos, la Planeación tendrá una vocación claramente definida en la Gestión por Resultados a la par del Presupuesto basado en Resultados, apoyándose en los instrumentos de planeación como los indicadores, los cuales deben ser evaluables, congruentes y capaces de mostrar los resultados para el desarrollo.

Objetivo general	El Bienestar como Objetivo más elevado para Yucatán				
Ejes de Desarrollo	Yucatán competitivo	Yucatán Incluyente	Yucatán con Educación de Calidad	Yucatán con Crecimiento Ordenado	Yucatán Seguro
Ejes Transversales	Gestión y Administración Publica				
	Enfoque para el Desarrollo Regional				

3.3 Plan de Municipal de Desarrollo

El proceso de planeación municipal se define como el conjunto de actividades que, en el corto y mediano plazo, permitan formular, instrumentar y evaluar el plan municipal de desarrollo y los diversos programas derivados del mismo.

Para la concurrencia de recursos con el Gobierno de la República y el Gobierno del Estado, es necesario considerar lo siguiente:

- Al identificar opciones de coinversión con un mayor número de proyectos, existe mayor posibilidad de obtener recursos adicionales en concurrencia.
- Buscar que el costo de los proyectos se ajuste a la capacidad financiera del municipio.
- Privilegiar proyectos con mayor efectividad y que beneficien al mayor número de habitantes posibles.



- Identificar los tiempos en el proceso de gestión de los recursos de los programas, así como los requisitos necesarios.

El Plan Municipal de Desarrollo es el resultado inicial y principal de la aplicación de un esquema de planeación. En él se presenta el programa de gobierno del ayuntamiento y se conjuga la acción coordinada de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como la participación de los sectores social y privado del municipio.

Objetivo general	Trabajando juntos hacia el desarrollo Integral del municipio de Seyé				
Ejes de Desarrollo	Seguridad Pública	Servicios públicos de calidad	Desarrollo Económico y Productivo	Desarrollo Social y Combate a la Pobreza	Desarrollo Territorial y Sustentabilidad
Ejes Transversales	Gestión y Administración Publica				
	Desarrollo Institucional basado en resultados				

De esta manera la alineación de los planes en los tres niveles de gobierno se puede presentar de la siguiente manera:

Nacional-Ejes (políticas públicas)	Estatal-Ejes/Temas	Municipal-Ejes/Temas
México en Paz	Yucatán Seguro <input type="checkbox"/> Seguridad Pública <input type="checkbox"/> Procuración de Justicia <input type="checkbox"/> Certeza Jurídica y Patrimonial <input type="checkbox"/> Gobernabilidad	Seguridad Pública <input type="checkbox"/> Seguridad pública <input type="checkbox"/> Policía preventiva <input type="checkbox"/> Tránsito <input type="checkbox"/> Protección civil <input type="checkbox"/> Coordinación intergubernamental <input type="checkbox"/> Derechos humanos
México Incluyente	Yucatán Incluyente <input type="checkbox"/> Superación del Rezago <input type="checkbox"/> Grupos Vulnerables <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Igualdad de Género <input type="checkbox"/> Pueblo Maya <input type="checkbox"/> Juventud	Desarrollo Social y Combate a la Pobreza <input type="checkbox"/> Combate a la pobreza <input type="checkbox"/> Educación y Cultura <input type="checkbox"/> Salud <input type="checkbox"/> Vivienda adecuada <input type="checkbox"/> Juventud, Deporte y Recreación <input type="checkbox"/> Mujeres, Equidad e Igualdad <input type="checkbox"/> Grupos vulnerables <input type="checkbox"/> Familia-DIF
México con Educación de Calidad para Todos	Yucatán con Educación de Calidad <input type="checkbox"/> Educación Básica <input type="checkbox"/> Educación Media Superior <input type="checkbox"/> Educación Superior e Investigación <input type="checkbox"/> Cultura	



México Próspero	<input type="checkbox"/> Deporte Yucatán Competitivo <input type="checkbox"/> Desarrollo Rural y Agroindustrial <input type="checkbox"/> Empleo y Desarrollo Empresarial <input type="checkbox"/> Inversiones y Desarrollo Industrial <input type="checkbox"/> Innovación y Economía del Conocimiento <input type="checkbox"/> Turismo	Desarrollo Económico Y Productivo <input type="checkbox"/> Empleo <input type="checkbox"/> Comercio y servicios <input type="checkbox"/> Agricultura, Ganadería forestal y pesca <input type="checkbox"/> Comunicación y conectividad Servicios Públicos De Calidad <input type="checkbox"/> Construcción y mantenimiento de calles <input type="checkbox"/> Agua potable <input type="checkbox"/> Drenaje y alcantarillado <input type="checkbox"/> Aguas residuales <input type="checkbox"/> Residuos sólidos (recolección, traslado, tratamiento y disposición final) <input type="checkbox"/> Parques y jardines <input type="checkbox"/> Alumbrado público <input type="checkbox"/> Mercados y centrales de abasto <input type="checkbox"/> Panteones
	Yucatán con Crecimiento Ordenado <input type="checkbox"/> Infraestructura para el Desarrollo <input type="checkbox"/> Desarrollo Urbano y Metropolitano <input type="checkbox"/> Vivienda <input type="checkbox"/> Medio Ambiente	Desarrollo Territorial Y Sustentabilidad <input type="checkbox"/> Planeación urbana <input type="checkbox"/> Asentamientos humanos <input type="checkbox"/> Usos del suelo y su aprovechamiento <input type="checkbox"/> Reservas territoriales <input type="checkbox"/> Infraestructura y equipamiento <input type="checkbox"/> Gestión de riesgos <input type="checkbox"/> Tenencia de la tierra <input type="checkbox"/> Recursos naturales <input type="checkbox"/> Educación ambiental



CAPITULO V DESCRIPCION MUNICIPAL

4.1. RESEÑA HISTÓRICA.

El nombre del municipio, Seyé, significa en lengua maya “Escalera pequeña”. La población de Seyé, es cabecera municipal, se sabe existía antes de la conquista española.

El municipio de Seyé se ubica en la región centro del estado dentro de la denominada zona henequenera de Yucatán.

PERSONAJES ILUSTRES

Los hacendados más sobresalientes fueron: Pablo de Aguilar, Joaquín Gómez, Antonio Gómez Pacheco, y Alonso de Rojas.

CRONOLOGIA DE HECHOS HISTORICOS

AÑO	ACONTECIMIENTOS
	En la época prehispánica perteneció al cacicazgo de Hocaba-Homún
1579	Durante la colonia se estableció, como en toda la región, el régimen de la encomienda y estuvo a cargo de Alonso de Rojas.
1607	Estuvo bajo la encomienda de Joaquín Gómez con 256 indígenas.
1647	Estuvo bajo la encomienda de Antonio Gómez Pacheco.
1688	Estuvo bajo la encomienda de Pablo de Aguilar.
1825	Seyé se integró al partido de Beneficios Bajos, cuya cabecera era Sotuta.
1918	En este año el municipio tuvo fundación.
1921	Seyé fue elevado al rango de municipio libre.



4.2. MEDIO FÍSICO

Localización

El mapa de la República Mexicana señala que el municipio de Seyé se encuentra situado en la región centro del estado de Yucatán. Debido a la posición geográfica que tiene, se sitúa entre paralelos $20^{\circ} 48'$ y $20^{\circ} 58'$ latitud norte y los meridianos $89^{\circ} 17'$ y $89^{\circ} 24'$ longitud oeste del meridiano de Greenwich. La altitud promedio de dicho municipio es de 14 metros sobre el nivel del mar. Está formado por una extensión territorial de aproximadamente 186.5 kilómetros cuadrados. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, mejor conocido como el INEGI señaló que de acuerdo a los resultados obtenidos del tercer conteo de población y vivienda realizados durante el año 2015 en todos los estados y sus municipios, Seyé cuenta con una población total de 9,724 habitantes.

Limita con los siguientes municipios:

Al norte con Tixkokob, al sur con Cuzamá, al este con los municipios de Homún, Hocabá y Tahmek, al oriente con Tixpéhuil y Acanceh.

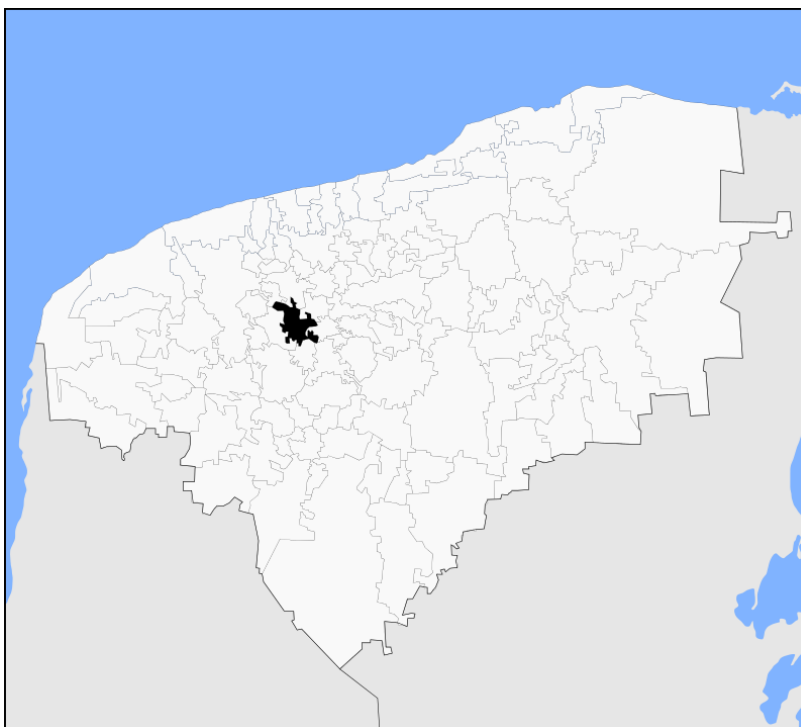


Ilustración Ubicación del municipio de Seyé.



Extensión

El municipio de Seyé ocupa una superficie de 186.5 km².

Orografía

Toda la superficie municipal es plana, considerada como llanura de barrera con piso rocoso o cementada, alta y escarpada.

Hidrografía

En el territorio municipal no existen corrientes superficiales de Agua. Sin embargo en el subsuelo se forman depósitos comúnmente conocidos como cenotes. En algunos casos los techos de estos se desploman y forman las aguadas.

Clima

La región donde se localiza el municipio está clasificada como cálida sub-húmeda, con lluvias en verano. Tiene una temperatura media anual es de 25.5° C. y una precipitación pluvial media anual de 72.3 milímetros. Los vientos dominantes provienen en dirección sureste-noreste.

Principales Ecosistemas

Flora

La mayor parte de la extensión municipal está dedicada a la agricultura de temporal, existen porciones consideradas como selva baja caducifolia con vegetación secundaria, cuyas especies más abundantes son: chechén, bonete, amapola, chaya y flamboyán.

Fauna

Respecto a la fauna, las especies más comunes son pequeños mamíferos como los venados, conejos, jabalí, zorros, mapaches, las ardillas y las tuzas. Asimismo existen diversas clases de reptiles y aves.

Características y Uso del Suelo

Suelos tipo rocoso o cementado, alta y escarpada.

4.3. PERFIL SOCIO-DEMOGRÁFICO

4.3.1 Grupos Étnicos.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, efectuado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática (INEGI) la población de 3 años y más, hablante de lengua indígena



en el municipio asciende a 2,195 personas. Su lengua indígena es el maya. Y el total de personas que no hablan lengua indígena es de 1,174 personas.

4.3.2 Evolución Demográfica.

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, La población total del municipio es de 9,724 habitantes, de los cuales 4,944 son hombres y 4,780 son mujeres. La población total del municipio representa el 0.46 por ciento, con relación a la población total del estado.

En la siguiente tabla se muestran cifras de nacimientos y defunciones por sexo en el año 2014:

Concepto	Total	Hombres	Mujeres
Nacimientos	161	91	70
Defunciones	27	18	9

FUENTE: INEGI. Estadísticas de mortalidad. Registros administrativos 2014.

4.3.3 Religión.

Al año 2010, de acuerdo al citado Censo efectuado por el INEGI, la población de 5 años y más, que es católica asciende a 6,670 habitantes, mientras que los no católicos en el mismo rango de edades suman 1,801 habitantes.

4.4. INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

4.4.1 Salud.

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán 2015, emitido por el INEGI, al año 2014 la población total de derechohabientes a servicios de salud son 5,579, con derechohabientes al IMSS es de 3,169; con ISSSTE es de 72. De las cuales 1,497 son beneficiadas con el programa de seguro popular, y 3,648 sin derecho a servicios de salud. Se cuenta con 2 unidades médicas de consulta externa.

4.4.2 Vivienda

De acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, efectuada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el municipio cuenta al año 2015 con 2,501 viviendas particulares habitadas.



4.4.3 Medios de Comunicación

Según el Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, editado por el INEGI, al año 2015 se cuenta con una agencia postal, línea telefónica. La red carretera, de acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán 2015, editado por el INEGI, al año 2014 tiene una longitud de 74 kms.

4.4.4 Vivienda y Urbanización

Total de viviendas particulares habitadas 2,501, según el censo general de Población y vivienda 2015,

Viviendas particulares habitadas que disponen de energía eléctrica 2,247.

Viviendas particulares habitadas que disponen de agua de la red pública 1,837.

Viviendas particulares habitadas que disponen de drenaje o fosa séptica 1,192.

Viviendas particulares habitadas con piso diferente de tierra 2,239.

4.4.5 Educación

De acuerdo al Anuario Estadístico del Estado de Yucatán, emitido por el INEGI en 2010, la población de 5 años o más que cuentan con estudios de primaria es de 4,236, la población de 18 años o más que cuenta con estudios superiores es de 185. Se cuenta con 7 escuelas Primarias, 2 escuela Secundaria, 4 escuelas Preescolar, y 1 Bachillerato. Se cuenta con 1 biblioteca pública municipal. Nota: La cuantificación de escuelas está expresada mediante los turnos que ofrece un mismo plantel y no en términos de planta física.

4.5. ACTIVIDAD ECONÓMICA

Población Económicamente Activa por Sector.

De acuerdo con cifras al año 2015 presentadas por el INEGI, la población económicamente activa del municipio asciende a 4,091 personas, de las cuales 4,029 se encuentran ocupadas en: Sector primario 8.12%(Agricultura, ganadería, caza); Sector secundario 42.39%(construcción, electricidad y manufactura); Sector Terciario 48.57%(comercio, servicio y turismo).



4.6. ATRACTIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

4.6.1 Monumentos Históricos.

Arquitectónicos

El Edificio del Palacio municipal, así como el Templo católico de San Bartolomé, ambos de la época colonial.

4.6.2 Fiestas, Danzas y Tradiciones

Fiestas Populares

Del 23 al 27 de agosto se lleva a cabo la fiesta en honor a San Bartolomé. Se realizan ceremonias religiosas y actos profanos como corridas de toros, y la tradicionales vaquería.

Tradiciones y Costumbres

Para las festividades de todos los Santos y fieles difuntos se acostumbra colocar un altar en el lugar principal de la casa; donde se ofrece a los difuntos la comida que más les gustaba y el tradicional Mucbil pollo, acompañado de atole de maíz nuevo, y chocolate batido con agua. En las fiestas regionales los habitantes bailan las jaranas, haciendo competencias entre los participantes.

Traje Típico

Por costumbre las mujeres usan sencillo Huipil, con bordados que resaltan el corte cuadrado del cuello y el borde del vestido, se coloca sobre Fustán que es un medio fondo rizado sujeto a la cintura con pretina de la misma tela; calzan sandalias, y para protegerse del sol se cubren con un rebozo. Los campesinos sobre todo los ancianos visten pantalón holgado de manta cruda, camiseta abotonada al frente, mandil de cotí y sombrero de paja.

Para las vaquerías y fiestas principales las mujeres se engalanan con el Terno, confeccionado con finas telas, encajes y bordados hechos generalmente a mano en punto de cruz. Este se complementa largas cadenas de oro, aretes, rosario de coral o filigrana y rebozo de Santa María.

Los hombres visten pantalón blanco de corte recto filipina de fina tela, (los ricos llevan en esta prenda botonadura de oro), alpargatas y sombreros de jipijapa, sin faltar el tradicional pañuelo rojo, llamado popularmente paliacate, indispensable al bailar alguna jaranas.



4.6.3 Gastronomía

Alimentos

Se preparan con masa de maíz carne de puerco, pollo y venado acompañados con salsas picantes a base de chiles habanero y chile max. Los principales son: Fríjol con puerco, Chaya con huevo, Puchero de gallina, Queso relleno, Salbutes, Panuchos, Pipián de Venado, Papadzules, Longaniza, Cochinita Pibil, Joroches, Mucbil pollos, Pimes y Tamales.

Dulces

Yuca con miel, Calabaza melada, Camote con coco, Cocoyol en almíbar, Mazapán de pepita de calabaza, Melcocha, Arepas, Tejocotes en almíbar y Dulce de ciricote.

Bebidas

Xtabentun, Balché, Bebida de anís, Pozole con coco, Horchata, Atole de maíz nuevo y Refrescos de frutas de la región.

4.7 ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL

Principales localidades

La cabecera del municipio es Seyé. Dentro de su jurisdicción municipal, cuenta con 16 localidades, de las cuales las principales son:

- Seyé (Cabecera Municipal)
- Holactun
- San Bernardino
- Bolonixaan

Caracterización del Ayuntamiento:

PRESIDENTE	PRESIDENTE
REGIDOR	SÍNDICO
REGIDOR	SECRETARIO
REGIDOR	SALUD
REGIDOR	MOMENCLATURA
REGIDOR	ASEO URBANO
REGODOR	OBRAS PUBLICAS
REGIDOR	ALUMBRADO PUBLICO



4.7.1 Regionalización política.

Pertenece al Quinto Distrito Electoral Federal y al Distrito Electoral Local Decimoquinto.

Cronología de los Presidentes Municipales

C. Alfonso González	1941-1942
C. Alejandro Góngora V.	1943-1945
C. Juan B. Gamboa	1945-1946
C. Timoteo Tec O.	1947-1949
C. Víctor Sansores	1950-1952
C. Cecilio Canul	1953-1955
C. Emilio Polanco Santos	1956-1958
C. Guilbaro Campos González	1959-1961
C. Miguel González Marín	1962-1964
C. Miguel Herrera Salas	1965-1967
C. Juan Pablo Cherriz	1968-1970
C. Justo Lope Chan	1971-1973
C. Luis A. Varguez González	1974-1975
C. Pedro Canche Gómez	1976-1978
C. Pascual Chuc Pech	1979-1981
C. Carlos Cauich Santos	1982-1984
C. Rómulo Herrera Góngora	1985-1987
C. Selin Candila Campos	1988-1991
C. Wilberth Cano González	1991-1993
C. Carlos Cauich Santos	1994-1995
C. Feliciano Ambrosio Chuc	1995-1998
C. Heriberto Abraham Polanco Cano	1998-2001
C. José Manuel Cauich Miam	2001-2004
C. José Luis Roberto Canche Beh	2004-2007
C. Juan Pablo Cherrez Ake	2007-2010
C. José Manuel Cauich Miam	2010-2012
C. Hermilo Dzul Huchim	2012-2015
C. Pedro Pablo Paredes Pereira	2015-2018
c. Lizbeth Maria Cauich Puc	2018-2021



CAPITULO V

DIANOSTICO MUNICIPAL POR EJES RECTORES

5.1 Administración

Para las funciones propias de la administración municipal de Seyé, se cuenta con el palacio municipal donde se concentran las áreas funcionales de la administración pública. También se cuenta con edificios para la atención de grupos vulnerables como es el CIMAY, DIF, entre otros y un módulo de educación inicial auspiciado por el Ayuntamiento, donde se atienden a niños de educación inicial.

5.2 Comercio y abasto

En la plaza principal se cuenta con un mercado municipal que funciona durante varias horas del día, que dadas sus condiciones se encuentra en estado regular y necesita mantenimiento preventivo.

5.3 Centros recreativos y deportivos

En el municipio de Seyé tienen un parque principal con jardines, el cual tiene un quiosco en el centro, a un costado hay una cancha para básquetbol, también tiene un parque con juegos infantiles, que necesita mantenimiento.

Un centro de reunión muy conocido por los pobladores es una casa antigua que alberga a la misión cultural. En la comunidad se cuenta con una unidad deportiva para diversos deportes. Asimismo, se cuenta también con un campo para béisbol y uno más para fútbol.

5.4 Seguridad pública

Se cuenta en el municipio con una comandancia de vigilancia para la policía ubicada en el palacio municipal. Asimismo, las comisarías cuentan con vigilancia y seguridad pública. También se cuenta con seguridad femenil que se encarga de la vigilancia de cada una de las escuelas del municipio, con la función de salvaguardar la integridad de los infantes.

5.5 Infraestructura urbana

5.5.1 Alumbrado público

Respecto a la iluminación, en la parte céntrica del poblado existe buena iluminación, la mayoría de las calles ya se encuentran iluminadas, sin embargo quedan pocos sectores que tienen una deficiente iluminación. En las comisarías también se tiene buena iluminación, pero lo que falta es darle mantenimiento al servicio.

5.5.2 Agua potable



El servicio de agua potable se distribuye a través de 800 tomas en la cabecera municipal. Las condiciones del sistema se encuentran en estado regular, sin embargo, algunas personas que viven dentro de la comunidad en las distintas colonias todavía no cuentan con el servicio, incluso hay lugares en donde aún no hay tuberías tendidas.

5.5.3 Disposición de residuos sólidos

Se cuenta con un basurero al aire libre, mismo que no cumple con las especificaciones emitas por las autoridades en la materia. La basura que se genera en la localidad es vertida en este sitio de disposición final mediante un vehículo habilitado para esta actividad.

5.5.4 Calles, caminos y carreteras

El municipio esta comunicado por vía terrestre a través de la siguiente red de carreteras federal Mérida - Cancún.

En el centro de la comunidad la calle está pavimentada, y se encuentra en buenas condiciones, aunque en algunas partes del municipio las calles están en pésimas condiciones. En algunas colonias las calles no están pavimentadas y se encuentran en malas condiciones.

Los caminos que llevan a las unidades productivas y hacia unidades ganaderas se encuentran en malas condiciones, la mayoría son de terracería.

5.5.5 Drenaje y alcantarillado

El Municipio cuenta con pozos recolectores que no se dan abasto y por lo consiguiente continúa la acumulación del agua en épocas de lluvia, causando, inclusive, inundaciones en las casas.

5.5.6 Desarrollo Rural

En la oficina se desarrollara apoyos de manera integral y sustentable para los campesinos, para impulsar el crecimiento económico del Municipio de Seyé, de su campo y de todos los que habitan en él. Se requieren acciones inmediatas y efectivas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el nivel de ingresos de la población rural en general, que presenta un desarrollo desigual.

Los apoyos al sector agropecuario deben abocarse a la consecución de fines de interés social, dirigiendo los esfuerzos, de manera prioritaria, a ayudar a las familias que viven en situación de pobreza extrema.

5.5.7. Representación y defensa jurídica

El área de representación jurídica adscrita a este H. Ayuntamiento de Seyé Yucatán, expone en el presente documento una problemática heredada del sistema de organización y



administración del anterior gobierno. Dicha incidencia interfiere en la poca viabilidad para lograr una administración eficiente y honesta, que permita defender los intereses jurídicos del municipio, y ponen en riesgo el patrimonio y gobernabilidad de este Ayuntamiento de Seyé.

Lo anterior, hace referencia a las problemáticas heredadas como lo son:

- un deficiente o nulo sistema de control de expedientes dentro de las direcciones que conforman la Sindicatura;
- actos administrativos que fueron emitidos con vicios legales; y
- una cantidad considerable de asuntos laborales con sentencias desfavorables al Municipio.

A lo anterior, hay que añadir que una gran cantidad de actos emitidos por las dependencias de la anterior administración pública municipal, presentan vicios legales, algunos de los cuales son cuestionables incluso en cuanto a su validez como actos administrativos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente, lo que dificulta la defensa de los mismos en los tribunales. La alta tasa de sentencias no favorables al Ayuntamiento, principalmente en asuntos mercantiles y laborales, mismos que impactan de manera negativa la estrategia de lograr un Seyé honesto y bien administrado:

- No se realizó la debida defensa a los intereses del Ayuntamiento en los juicios en su contra, derivando en laudos sentencias condenatorias para la administración pública municipal,
- Los despidos ilegales e injustificados de los ex servidores públicos por parte de las administraciones pasadas, y
- Las omisiones llevadas a cabo por parte de los apoderados legales de las anteriores administraciones municipales.

Por lo tanto, la actual administración presenta el reto de realizar las labores jurídicas apegadas a los principios de transparencia, rendición de cuentas, legalidad y eficacia, aún con los medios escasos con los que se cuenta.

Así las cosas, las problemáticas presentadas, no solo no permiten contribuir a tener un Seyé honesto y bien administrado, sino que limitan la prestación de servicios al municipio y pone en riesgo el patrimonio municipal. Tal restricción se presenta debido a que el Ayuntamiento debe hacer frente a responsabilidades económicas, que tan solo por juicios laborales heredados hacen a un pasivo contingente de más de \$50,000'000,000.00 M.N., lo que representa más del 15% del presupuesto anual para todo el Ayuntamiento, lo que implicaría



privar al municipio de diversos servicios y obras durante el trienio que gesta la actual administración. De frente al efecto negativo sobre las finanzas y al patrimonio del municipio, este Ayuntamiento, implementará operativos de negociación entre las partes involucradas. Sin embargo, en muchos de los casos los demandantes revelan incentivos contrarios a la protección del patrimonio del municipio y debido a las prácticas de anteriores administraciones, por lo que el Gobierno Municipal se verá obligado a realizar altos desembolsos requeridos por los tribunales, lo que afectará la ejecución y cobertura de otros programas o servicios públicos, que demanda la ciudadanía y su calidad de vida.



CAPITULO 6

PROCESO DE PLANEACION ESTRATEGICA

La idea de planeación estratégica es de gran utilidad en el manejo de un gobierno municipal, de eso estamos convencidos, que si bien define objetivos iniciales de gobierno, debido a restricciones presupuestales, o a crisis no previstas referentes a los servicios públicos o a cambios de preferencias de los ciudadanos, debe modificar los supuestos iniciales del plan para adaptarse a nuevas situaciones.

Igualmente la planeación estratégica permitirá al gobierno municipal detectar oportunidades no previstas inicialmente. Se convertirá en una herramienta que puede proporcionar a nuestra gestión municipal la flexibilidad necesaria para adaptarnos a situaciones emergentes, sin perder de vista los puntos referenciales sobre la misión y grandes fines que se han planteado en el compromiso adquirido con el apoyo electoral.

6.1 VISIÓN

Ser un municipio seguro, tolerante, incluyente y que garantice el acceso a la información, distinguiéndonos por el nivel educativo de sus habitantes y su producción agropecuaria logrando la participación activa de todos los ciudadanos para ser percibidos como un municipio con alto desarrollo social, cultural, económico y político.

6.2 MISIÓN

Ser un gobierno respetuoso del estado de derecho, con liderazgo honesto y responsable, logrando la participación democrática de la sociedad sustentado en la legalidad, que impulse el crecimiento sostenible con el trabajo participativo implementando nuevas técnicas administrativas.

6.3 VALORES

Gobernar con: Honestidad, Verdad, Eficacia y Eficiencia, Equidad y Justicia, Lealtad, Tolerancia, Inclusión, Transparencia, Bien Común.



CAPITULO 7 OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LINEAS DE ACCION

7.1. Administración municipal.

7.1.1 Gobierno Municipal Eficiente.

Promover un gobierno municipal eficiente, transparente e incluyente, garante de los derechos del ejercicio de acceso a la información y de la obligación de rendir de cuentas, que sea reconocido por la calidad en sus servicios, la productividad en sus acciones y resultados concretos, con procesos de modernización y simplificación administrativa, que utilicen eficazmente la tecnología e instrumenten programas de profesionalización, comprometido con el servicio público, con experiencia y capacidad en cada uno de sus servidores públicos.

Objetivo específico.

Implementar esquemas y procesos idóneos para la modernización en el funcionamiento, organización y operación de la estructura gubernamental del Ayuntamiento, a través de la inclusión permanente de sistemas de calidad.

Estrategias: Modernizar los procedimientos, trámites y servicios que presta el Ayuntamiento en forma directa a la ciudadanía en los diferentes departamentos que prestan dichos servicios.

Líneas de acción.

- Promover la utilización de tecnología en las áreas de la administración pública municipal y paramunicipal.
- Mantener la capacitación al personal para el manejo del equipo y software para cubrir las necesidades básicas de su área de trabajo.
- Establecer Sistemas de Gestión de la Calidad en todas las direcciones del Ayuntamiento que lleven a cabo servicios y trámites directos con la ciudadanía.
- Descentralizar las funciones del Ayuntamiento.
- Reordenar la estructura orgánica del Ayuntamiento con perfiles acordes con el desempeño de las funciones propias de las áreas que así lo requieran.
- Brindar asesoría jurídica y legal, a las diversas áreas y dependencias del Ayuntamiento y ciudadanía en general, así como resolver los laudos municipales y juicios mercantiles, sin afectar el patrimonio y presupuesto público.
- Proporcionar apoyo logístico en las actividades y eventos que involucren las distintas áreas del Ayuntamiento.

7.2 Salud



Objetivo: Mantener los servicios adecuados de salud para los habitantes del municipio para que tengan acceso a medicamento.

Estrategias: Gestionar recursos ante el Gobierno Federal y Estatal para la implementación de programas de salud en el municipio.

Líneas de Acción.

- De acuerdo al presupuesto que tiene asignado el municipio, se buscara fomentar un dispensario médico en la comisaría de Holactún, para beneficio de la población que no cuente con los recursos económicos suficientes para sufragar médicos particulares.
- Se gestionará ante las Dependencias Estatales la adquisición de un equipo de ultrasonido para beneficio de los habitantes del Municipio.
- Se continuara apoyando a la gente de escasos recursos con los medicamentos que les sean recetados.
- Se proporcionará transporte en forma gratuita a la gente que no cuente con los recursos económicos suficientes para ser trasladados a hospitales y clínicas para consultas de urgencias.
- Construcción de un nuevo centro de salud para que los habitantes cuente con mejores servicios.
- Se firmará un convenio con la secretaria de salud para formar una brigada de salud, para abatizar los patios de las casa y prevenir el dengue.
- Se llevaran a cabo en la población programas de fumigación y abatización.
- Combatir las adicciones, principalmente el alcoholismo y la drogadicción, en el municipio mediante diversos programas en coordinación con el gobierno del Estado; evitando otorgar permisos o licencias para establecer expendios de bebidas embriagantes, cantinas, bares, vinaterías y otros negocios que se dediquen a ese giro.
- Gestión para la adquisición de unidad móvil para traslado de enfermos a clínicas y Hospitales de la ciudad de Mérida.

7.3. Desarrollo Integral de la Familia.

Objetivo: Aumentar los valores humanos y sociales, mediante la participación de las familias como célula fundamental de toda sociedad. Mejorar los servicios de asistencia social a los grupos vulnerables, promoviendo el desarrollo de la familia y la comunidad

Estrategias: Fortalecer el sistema municipal DIF para la operación de programas de asistencia social.

Líneas de Acción.



- Se apoyará con mercancías y despensas a la gente con mayores necesidades.
- Se llevara a cabo gestiones ante diversas instancias de gobierno con el objeto de lograr apoyos para personas que requieran de sillas de ruedas o aparatos ortopédicos como consecuencia de alguna discapacidad.
- Otorgar ayudas económicas para familias de escasos recursos que requieran atención médica de otras instituciones de salud fuera del municipio.
- Se fomentaran cursos de manualidades, de corte confección, cocina u otros talleres a fin de estructurar campañas alternativas de capacitación para el auto empleo.
- Promover acciones que protejan los derechos individuales y sociales de la familia y de la comunidad, que fomenten el respeto a la individualidad de hombre, mujer, niños y niñas.
- Impulsar lugares de atención y recreación para gente de la tercera edad, mediante la participación de la comunidad.
- Se apoyara a la gente de escasos recursos con el programa denominado PASAF.
- Mejorar el desarrollo integral de nuestros niños mediante la continuación de la entrega de desayunos escolares.
- Crear una oficina que atienda de manera personalizada las necesidades de la gente con alguna discapacidad.

7.4. Desarrollo Rural

El desarrollo integral y sustentable es una premisa básica para impulsar el crecimiento del Municipio de Seyé, de su campo y de todos los que habitan en él. Se requieren acciones inmediatas y efectivas que contribuyan a mejorar la calidad de vida y el nivel de ingresos de la población rural en general, que presenta un desarrollo desigual.

El compromiso, la responsabilidad y la confianza deben unir nuestros esfuerzos con los de los productores rurales a fin de aprovechar economías de escala estatal, nacional e internacional que impulsen el campo.

Los apoyos al sector agropecuario deben abocarse a la consecución de fines de interés social, dirigiendo los esfuerzos, de manera prioritaria, a ayudar a las familias que viven en situación de pobreza extrema.

Objetivo: Aumentar las gestiones de los apoyos del campo, para conservar la productividad agrícola y apícola de la región, con impacto social, económico y ambiental a través de fuentes de empleo.

Estrategias: Elaborar un plan detallado de apoyos para el sector agropecuario para beneficiar a los productores que reporten malas cosechas por razones climatológicas.



Líneas de Acción

- Gestionar ante los Gobiernos Estatal y Federal la adquisición de insumos necesarios para el campo.
- Promover en el municipio los apoyos del gobierno para los proyectos productivos.
- Constituir el consejo municipal de desarrollo rural sustentable en el cual podrán participar todos los grupos de productores organizados del municipio.
- Gestionar electrificación, sistemas de riego y caminos rurales para las unidades de producción que todavía no cuentan con ello.
- Promover el impulso directo a la horticultura, la citricultura, a la actividad apícola y a la actividad ganadera.
- Gestión ante la SEDER insumos para el campo como son fumigadoras, bombas, semillas mejoradas, desmalezadoras, etc.

7.5 Unidad de Acceso a la Información Pública

La transparencia para este gobierno es primordial, por ello la “Unidad Municipal de Acceso a la Información” será un departamento funcional, ágil, en el cual, cualquier ciudadano podrá obtener la información veraz de los asuntos municipales.

Objetivo: Mejorar el sistema de fiscalización preventiva del ejercicio del gasto público.

Estrategias: Dar a conocer a los funcionarios públicos municipales la normatividad relacionada con el ejercicio del gasto público y el desempeño de sus funciones.

Líneas de Acción.

- Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública solicitada, entregándola a los particulares.
- Auxiliar a los particulares en el llenado de solicitudes de información, orientándolos en cuanto a las entidades que pudieran tener la información pública que solicitan.
- Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución.
- Difundir entre los servidores públicos los beneficios de la publicidad de la información y sus obligaciones en materia de uso y conservación de la misma.
- Clasificar en pública, reservada o confidencial la información.
- Informar semestralmente al titular del sujeto obligado o en cualquier momento a requerimiento de éste, sobre las solicitudes de acceso a la información recibidas.
- Elaborar las formas necesarias para acceder, solicitar y/o corregir datos.
- Elaborar un programa para facilitar la obtención de información pública y actualizarlo.



- Llevar un registro de las solicitudes, indicando resultados y costos, y tiempos de respuesta.

7.6. Educación

El desarrollo del municipio que todos queremos impulsar, pasa inevitablemente por un cambio profundo en la educación, en la cultura y en el reencuentro con los valores fundamentales de la persona humana en su dimensión social.

Si bien la educación es competencia de los ámbitos federal y estatal, en el Municipio de Seyé no somos ajenos a la imperante necesidad de impulsar sus más nobles propósitos.

Por ello, asumimos el compromiso de coadyuvar con ambos órdenes de gobierno a fin de dotar a los alumnos del municipio de más y mejores espacios educativos que permitan el óptimo desarrollo de su potencial académico; además de brindar apoyos económicos e incentivos que contribuyan a disminuir la deserción escolar en todos los niveles educativos.

Objetivo: Mejorar los espacios educativos así como contribuir a disminuir la deserción escolar para convertir a la educación en un pilar del desarrollo del municipio.

Estrategias y Líneas de Acción.

- Apoyaremos a las escuelas preescolares, primarias, secundarias y el Bachillerato del municipio con recursos económicos para un mejor desempeño de sus labores en diferentes actividades y en beneficio de los estudiantes.
- Gestionar ante el Gobierno Federal y Estatal, para la construcción de un auditorio de uso múltiple en las escuelas primaria y secundaria.
- Construcción de domos a las plazas cívicas de las escuelas primaria y secundaria.
- Se proporcionara mantenimiento eléctrico y de ornato a los jardines de las escuelas.
- El Ayuntamiento se coordinara con las diversas autoridades educativas para ampliar y fortalecer los programas escolares.
- Fomentar la educación y los valores cívicos y sociales a través de la participación comunitaria en los diversos niveles educativos.
- A través de reconocimientos públicos, estimular a maestros y alumnos que más se hayan destacado.
- Brindar en las diversas escuelas primarias talleres sobre: equidad y género, tolerancia, adicciones, seguridad, entre otros.
- Se apoyara continuamente con los desayunos escolares enviados por el DIF estatal.
- Apoyar a las escuelas en todos los eventos cívicos y culturales que requieran de apoyo.
- Se gestionará la construcción de espacios de participación cívica.



- Mantenimiento de bienes inmuebles de las diversas escuelas del municipio.

7.7. Cultura

Parte importante de un pueblo es su identidad dotada por la historia de su creación misma. El pueblo de Seyé como heredera de las raíces Mayas tiene a bien desarrollar acciones, programas y proyectos con el fin de preservar el legado de estos para las generaciones futuras.

El Ayuntamiento asume su responsabilidad en este rol de preservación por lo que se compromete a diseñar una serie de acciones encaminadas a difundir, preservar y rescatar costumbres, vivencias y legados de nuestra historias como seyenses, yucatecos y mexicanos.

Objetivo general.

Impulsar las diversas manifestaciones culturales para que estas contribuyan al desarrollo de la comunidad, dignificando y fortaleciendo los valores cívicos, históricos y culturales.

Estrategias y Líneas de Acción.

- Apoyar acciones tendientes a mejorar la cultura que realicen los tres niveles de gobierno.
- Fomentar el buen uso de la biblioteca Municipal e incrementar el acervo cultural mediante la dotación de libros de diversos autores y niveles escolares.
- Efectuar actividades culturales y dar más auge al ballet folklórico municipal.
- Realizar eventos culturales en coordinación con dependencias u organismos de Gobierno del Estado con el propósito de dar a la población en general momentos de distracción y al mismo tiempo aprovechar estos eventos para rescatar nuestros valores, costumbres y tradiciones.
- Gestionar la creación de casa de cultura y llevar a cabo una exhibición de bailes, artesanías y pintura.

7.8. Deporte

El deporte tiene una gran influencia en la sociedad; destaca de manera notable su importancia en la cultura y en la construcción de la identidad nacional. En el ámbito práctico, el deporte tiene efectos tangibles y predominantemente positivos en las esferas de la educación, la economía y la salud pública.

En el terreno educativo, el deporte juega un papel de transmisión de valores a niños, adolescentes e incluso adultos. En conjunción con la actividad física se inculcan valores de respeto, responsabilidad, compromiso y dedicación, entre otros, sirviendo a un proceso de socialización y de involucración con las mejoras de las estructuras y actitudes sociales. El



deporte contribuye a establecer relaciones sociales entre diferentes personas y diferentes culturas y así contribuye a inculcar la noción de respeto hacia los otros, enseñando cómo competir constructivamente, sin hacer del antagonismo un fin en sí. Otro valor social importante en el deporte es el aprendizaje de cómo ganar y cómo saber reconocer la derrota sin sacrificar las metas y objetivos

Objetivo General: Incrementar las acciones para la atención de la población joven del Municipio.

Estrategias: Fortalecer la infraestructura e instalaciones como espacios públicos para el uso de los jóvenes del municipio

Líneas de Acción.

- Apoyar a los diferentes equipos deportivos con el pago parcial o total de sus uniformes, arbitrajes, fletes y lo que sea posible contribuir, con el objeto de que los deportistas encuentren incentivos para seguir practicando el deporte.
- Apoyar a los comisionados del deporte en la organización de torneos en las diversas disciplinas deportivas de todos los niveles y categorías.
- Gestionar ante el Gobierno Federal la construcción de una cancha de usos múltiples, e Instalación de sistema de Alumbrado en la cancha de Fútbol.
- Apoyar los espacios deportivos de las escuelas de la comunidad, así como donarles material deportivo para uso de los alumnos.

7.9. Agua potable

Para mejorar el nivel y calidad del servicio se requiere ejecutar obras y acciones en coordinación con el gobierno del estado que permitan incrementar la cobertura de agua y ampliarla red de conducción y distribución de agua.

Objetivo: Mejorar la cobertura del sistema de agua potable y alcantarillado, y otorgar los servicios públicos con calidad en todo el municipio

Estrategias: Realizar mejoras continuas en el proceso de selección, reclutamiento y capacitación del personal

Líneas de Acción.

- Dotar al personal de las herramientas y equipo de seguridad necesarios para que puedan realizar de manera eficaz su trabajo.



- Dotar al Municipio de más y mejores equipos para que no se queden sin presión el agua en la red municipal.
- Atender de manera eficiente y atenta las fugas que sean reportadas a cualquier hora.
- Rehabilitar todo el sistema municipal de agua potable del municipio.
- En el Espacio de la Cultura del Agua realizar talleres de concientización sobre el cuidado del agua en las escuelas: preescolar, primarias, secundaria.
- Se realizaran campañas sobre el cuidado del agua también para los adultos.

7.10. Alumbrado Público

Objetivo: incrementar la iluminación de los espacios públicos, así como satisfacer los esquemas de sustentabilidad, implementando mecanismos adecuados y eficientes en calles, avenidas, parques, jardines, y otros sitios públicos.

Estrategias: Establecer la infraestructura con instalaciones de alumbrado público que cumplan las normas y privilegiando la utilización de tecnología con equipos eficientes que permitan ahorrar energía.

Líneas de Acción

- Dar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio para una mayor seguridad de los habitantes.
- Ampliar la cobertura del alumbrado público en el Municipio.
- Suministrar refacciones y accesorios eléctricos que utilicen nuevas tecnologías eficientes y sustentables.
- Mantener un sistema permanente de ahorro de energía eléctrica en las instalaciones del municipio.

7.11. Aseo Urbano

Objetivo: Conservar los espacio públicos limpios, ampliando personal eficiente para mantener el orden de las vialidades y los avenidas del municipio.

Estrategias: implementar las opciones de empleo en las áreas de cada departamento público para una mejor organización por sectores.

Líneas de Acción

- Otorgar un servicio de calidad en el aseo urbano.



- Mantenimiento general a los sitios de disposición final de residuos sólidos.
- Prestar el servicio de manejo de los residuos sólidos, cumpliendo las disposiciones establecidas.
- Promover la ejecución de los servicios de recolección, transporte, y asegurar una adecuada disposición final de los residuos sólidos.
- Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades de aseo público del municipio, con el objeto de que ésta se realice con regularidad y en forma adecuada.

7.12. Calles, Parques y Jardines

Objetivo: Disminuir el déficit de arteria viales para impulsar la movilidad y comunicación terrestre de la población

Estrategias: Establecer, promover y coordinar las acciones en materia vial para el municipio.

Líneas de Acción.

- Establecer un programa de bacheo para las diversas calles de la ciudad y mantenerlas para mejorar la circulación de los vehículos y la imagen del municipio.
- Mantenimiento mediante chapeos de áreas verdes de parques y jardines.
- Suministro e instalación de señales de tránsito preventivas adecuadas en el municipio.
- Dotar a los parques y espacios públicos del equipamiento necesario para las necesidades de las personas con discapacidad.
- Fomentar la cultura del mantenimiento y la limpieza de vías pública y aceras
- Mejorar las áreas infantiles equipadas con infraestructura que garantice la seguridad e higiene.
- Crear el Reglamento de Tránsito Municipal y dotar de señalamientos de Tránsito.
- Establecer suficientes contenedores de basura con la debida señalización.
- Promover y gestionar la creación de carretera y caminos dentro de la población.

7.13. Seguridad Pública

Objetivo: Mejorar los niveles de seguridad pública en el municipio, conservando el cuerpo profesional de la policía municipal para la prevención del delito, acorde al tamaño poblacional, para poder reducir la violencia y la inseguridad.

Garantizar la Seguridad Pública del Municipio implementando acciones adecuadas para abatir la incidencia delictiva, a través de una cultura de corresponsabilidad con los diferentes



niveles de gobierno; e implementando acciones de regulación del tránsito, a fin de establecer condiciones adecuadas para el desarrollo y la convivencia entre sus habitantes.

Estrategias: Implementar los esquemas de coordinación, con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado que permita establecer criterios de trabajo con la policía municipal.

Líneas de Acción

- Establecer un programa de capacitación para la policía y crear nuevos cuerpos de apoyo en diversas áreas como en vialidad escolar.
- Otorgar el servicio de seguridad bajo un esquema de mayor agilidad operativa, administrativa y de servicios.
- Aumentar la vigilancia y efectividad de los servicios de seguridad pública en el municipio.
- Proteger a todos habitantes ante riesgos y desastres naturales, siniestros u otra contingencia de origen natural o humano.

7.14. Planeación Urbana e Infraestructura

Mediante la Modernización de los Servicios e Infraestructura se busca establecer los lineamientos y funciones a seguir por parte del gobierno municipal para brindar a la comunidad la infraestructura y los servicios públicos que se requieren, que le permitan tener áreas poblacionales habitables, en buenas condiciones y con respeto al medio ambiente, así como también contar con los mecanismos e instalaciones adecuados que permitan la prestación de los servicios públicos de calidad. La infraestructura y los servicios públicos constituyen dos de las principales áreas de trabajo de la Administración Municipal.

De esta manera, elementos como la planeación urbana, la infraestructura, las vialidades, la vivienda, el transporte y las telecomunicaciones son componentes interrelacionados que deben dirigirse al desarrollo de nuestro municipio.

Objetivos Generales.

Dotar a la ciudadanía de servicios públicos suficientes y eficientes que permitan un desarrollo económico y social sostenido, fundamentado en el respeto al entorno natural y cultural del municipio.

Líneas de Acción.

- Construcción, reconstrucción y pavimentación de calles en el municipio.
- Construcción y pavimentación de caminos a unidades de producción citrícola.



- Construcción de Cuartos dormitorios, Baños, Piso firme y Techos para familias de escasos recursos de la localidad.
- Ampliación de redes de distribución del sistema municipal de agua potable.
- Construcción de pasos peatonales, guarniciones y banquetas.
- Construcción de pozos pluviales en diversas colonias del municipio.
- Apoyos a los campesinos del municipio para proyectos productivos e adquisición de insumos agrícolas.
- Ampliación del alumbrado público de media y baja tensión en las colonias del municipio.
- Construcción de redes de distribución de energía eléctrica en diversas calles del municipio de Seyé.
- Remodelación y construcción de la fachada de la comandancia municipal de Seyé Yucatán.
- Construcción y equipamiento de cancha de usos múltiples en la localidad y municipio de Seyé Yucatán. Y del centro de salud.
- Ampliación, construcción, equipamiento de la planta purificadora de agua potable de la localidad y municipio de Seyé Yucatán.



CAPITULO VIII DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA

8.1 Combate a la Pobreza

Objetivo 1: Disminuir los índices de pobreza y rezago en el municipio.

Estrategia: Fortalecimiento de la gestión de servicios públicos, obras, acciones e inversiones que beneficien a la población en esa condición, mediante la colaboración en programas federales y estatales de asistencia social y de desarrollo comunitario.

Líneas de acción

- Fortalecer las capacidades técnicas y de gestión de la oficina de Desarrollo Social del municipio.
- Actualizar el marco normativo municipal en materia de desarrollo social y combate a la pobreza.
- Realizar un diagnóstico municipal de la situación de pobreza en el municipio
- Creación de un programa municipal de combate a la pobreza.
- Establecer convenios de colaboración entre otras instancias de gobierno, asociaciones civiles, Colegios de Profesionistas etc, para el combate a la pobreza.

8.2 MUJERES, EQUIDAD E IGUALDAD

Objetivo: Incrementar las acciones para la igualdad de género en la población del municipio.

Estrategia: Promover un municipio libre de violencia a través de la mejora en las relaciones interpersonales a nivel familiar, social y laboral.

Líneas de Acción

- Reducir los porcentajes de violencia de género entre la población del municipio.
- Impulsar políticas públicas con perspectiva de género.
- Promover una cultura con equidad de género mediante talleres y eventos en las colonias, barrios y/o comisarías del municipio.
- Brindar información sobre la prevención de la violencia intrafamiliar y escolar.



- Implementar programas sociales en beneficio de las mujeres, reduciendo la brecha de discriminación de género.

8.3 Vivienda Adecuada

Objetivo: Satisfacer la demanda de vivienda digna de la población municipal, mediante la coordinación con las autoridades federales y estatales en la promoción de desarrollos habitacionales de interés social, programas de mejoramiento de la vivienda.

Estrategia: Gestionar e impulsar la adquisición, construcción y mejoramiento de viviendas en el municipio.

Líneas de Acción.

- Promover la firma de convenios con instancias federales y estatales que permitan ofrecer mejores condiciones financieras y subsidios.
- Gestionar programas para incrementar los apoyos en vivienda, que se adecuen a las necesidades de los habitantes del municipio.
- Difundir los diferentes programas crediticios para vivienda.
- Proporcionar asistencia técnica en el diseño y ejecución de los programas de vivienda.
- Supervisar la correcta aplicación de los recursos otorgados a los acreditados en la ejecución de sus proyectos de ampliación y mejoramiento de vivienda.
- Inspeccionar la viabilidad técnica para la aplicación de los programas.
- Creación de un Programa de acceso y mejora de la vivienda.



CAPITULO 9 DESARROLLO INSTITUCIONAL BASADO EN RESULTADOS

9.1 Reglamentos y Normatividad interna.

Objetivo: Mejorar el marco normativo del ayuntamiento con el fin de eficientar los procesos administrativos y de gestión.

Estrategia: Promover a los servidores públicos las obligaciones legales y responsabilidades a las que están sujetos en su actuación.

Líneas de Acción.

- Actualizar el marco normativo básico del ayuntamiento.
- Elaboración del Manual de Organización del Ayuntamiento.
- Revisión de las funciones realizadas por cada puesto con el fin de evitar duplicidades.
- Elaborar Manual de Procedimientos de las áreas claves del ayuntamiento.

9.2 Hacienda Pública

Objetivo: Mejorar el sistema financiero municipal, que beneficie de manera integral a los contribuyentes y servidores públicos.

Estrategia: Elaborar un sistema de recaudación eficiente que incremente los recursos propios y beneficie a los ciudadanos del municipio.

Líneas de Acción

- Mejorar el Sistema Informático Municipal para el mayor control del uso de los recursos.
- Optimizar los tiempos que el contribuyente invierte en los trámites municipales, mediante la modernización de procesos administrativos.
- Ejercer de manera eficaz y transparente los recursos municipales, para beneficio de la ciudadanía.
- Actualizar el sistema contable financiero que permita un seguimiento más puntual y transparente del ejercicio de recursos públicos.
- Capacitar a los servidores públicos municipales para el mejoramiento de los procesos y trámites

9.3 Control Interno



Objetivo: Mejorar los mecanismos para el control de los recursos municipales, así como su optimización para ejercer la administración.

Estrategia: Manejar y controlar de manera eficiente los recursos financieros, materiales, técnicos y humanos del municipio.

Líneas de Acción

- Generar un proceso eficiente compras consolidadas
- Llevar a cabo los procesos de licitación de manera transparente, para la contratación de servicios y proveedores.
- Realizar inventarios físicos de bienes muebles e inmuebles pertenecientes al municipio.
- Mantener en buen estado los bienes del municipio.
- Regular la situación de los bienes inmuebles propios del Municipio.



CAPITULO 10 INDICADORES Y METAS

10.1 Porcentaje de eficiencia terminada.

El plan de Desarrollo de Seyé se basa en la evaluación de indicadores a través de los instrumentos como la Ley de Ingresos, Programas Presupuestales, Programas Operativos Anuales POA`s, metas anuales precisas, montos específicos, plazos determinados, medios de realización, acciones y mecanismos de evaluación de acuerdo con indicadores de desempeño, así como los lugares en donde se llevarán a cabo las acciones.

Los Indicadores son parámetros de medición que reflejan el comportamiento observado de un fenómeno, como son muchas de las actividades y propósitos gubernamentales: salud, educación, bienestar social, desarrollo económico, etcétera.

Los indicadores muestran la evolución y las tendencias en los servicios, ayudan a ubicar el proceso, con el propósito de conocer los datos reales del mismo, para poder mejorar y tomar acciones tanto correctivas como preventivas. Deben medir en forma concreta si se han logrado los objetivos y los beneficios esperados.

10.2 Metas

La meta principal que pretende lograr la administración de Seyé Yucatán 2018-2021, es tener un nivel académico bien preparado para que no haya más deserción escolar, gozar de buena salud y tener una buena calidad de vida y brindar una seguridad municipal para cualquier desastre natural que se presente durante este mandato.

Los indicadores permitirán a esta administración:

- Establecer compromisos y la magnitud de los retos a lograr para la población.
- Informar a la comunidad sobre el cumplimiento de compromisos y los resultados de la gestión gubernamental.
- Mejorar el proceso de planeación y presupuesto.
- Facilitar el proceso de concertación de recursos.
- Detectar y/o prevenir desviaciones que puedan impedir el logro de los objetivos (mantener en control en la operación).
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.



- Autoevaluarnos y mejorar los servicios en la operación diaria.

TABLA DE FUNCIONALIDAD DEL PROCESO

TIPO DE INDICADOR	DIRIGIDO A	PROPORCIONAN INFORMACIÓN	SE UTILIZAN EN
ESTRATEGICOS	<ul style="list-style-type: none"> • Presidente Municipal • Titulares de áreas • Directores generales 	Resultados alcanzados de objetivos estratégicos y Retos planteados, en relación directa con la misión del municipio	<p>Toma de decisiones estratégicas y reorientación de políticas.</p> <p>Proceso de planeación, programación y presupuestación.</p> <p>Evaluar los resultados logrados por área en cumplimiento de objetivos institucionales.</p>
DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> • Regidores • Directores 	El avance de los Proyectos institucionales y de inversión	En la etapa de ejecución, para evaluar las estrategias implementadas.
DE GESTIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Comisionados • Jefes de áreas 	Sobre el desempeño de las funciones o procesos clave	<p>Proceso administrativo y operativo.</p> <p>Mantener el control de la operación.</p> <p>Detectar y o prevenir desviaciones que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales.</p>
DE SERVICIOS	Responsables de Servicio Personal operativo	La calidad con que se están otorgando los servicios	Autoevaluación y mejora de los servicios para garantizar una mayor calidad de atención a la ciudadanía.
DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA	H. Ayuntamiento de Seyé y ciudadanía en general	Brindar certeza y seguridad jurídica a los habitantes y al del Ayuntamiento de Seyé	Implementar estrategias que permitan cumplir de manera paulatina con el pago de los laudos por un monto aproximado a los 50 Millones de pesos.



CAPITULO 11
CARTERA DE PROYECTOS

11.1. EJE RECTOR POLITICA SOCIAL			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Promover un gobierno municipal eficiente, transparente e incluyente, garante de los derechos del ejercicio de acceso a la información y de la obligación de rendir cuentas.	Rendición de cuentas a la ciudadanía de manera mensual.		
	Establecer Sistemas de Gestión de la Calidad en todas las direcciones del Ayuntamiento que lleven a cabo servicios y trámites directos con la ciudadanía.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Rendición de cuentas	Trimestral	3 cuentas publicas
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Reordenar la estructura orgánica del Ayuntamiento con perfiles acordes con el desempeño de las funciones propias de las áreas que así lo requieran.		
	Atención a la ciudadanía de una manera ágil y oportuna		
	Brindar asesoría jurídica y legal, a las diversas áreas y dependencias del Ayuntamiento y ciudadanía en general.		
	Apoyos económicos a los habitantes del municipio de escasos recursos económicos.		
11.2. EJE RECTOR SEGURIDAD PUBLICA			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Garantizar la Seguridad Pública del Municipio implementando acciones adecuadas para abatir la incidencia delictiva, a través de una cultura de corresponsabilidad con los diferentes niveles de gobierno.	Aumentar la vigilancia y efectividad de los servicios de seguridad pública en el municipio.		
	Proteger a todos habitantes ante riesgos y desastres naturales, siniestros u otra contingencia de origen natural o humano.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Apoyo Policial	Trimestral	30apoyos
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Desarrollar un cuerpo policial, que se conduzca éticamente, que esté capacitado, que rinda cuentas y garantice los derechos humanos.		
	Otorgar el servicio de seguridad bajo un esquema de mayor agilidad operativa, administrativa y de servicios.		
	Regular el tránsito vehicular en las principales escuelas, primarias y secundaria.		
	Apoyos a los habitantes del municipio para preservar la seguridad.		
	Dotar al cuerpo de seguridad pública de implementos necesarios para el cumplimiento del deber.		
11.3 EJE RECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, DESARROLLO AGROPECUARIO			
OBJETIVO	ESTRATEGIAS		



Diversificar la actividad agropecuaria gestionando para una mayor producción, conservación del medio ambiente y obtención de los ingresos suficientes para cubrir las necesidades familiares.	Gestionar ante los Gobiernos Estatal y Federal la adquisición de insumos necesarios para el campo.		
	Gestión ante la SEDER insumos para mejoramiento del campo en apoyo a productores del Municipio		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Gestiones realizadas	Trimestral	10 gestiones
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Brindar el apoyo necesario a los productores y productoras para mejorar la productividad.		
	Brindar el apoyo necesario a los productores para mejorar la comercialización de los productos agropecuarios.		
	Gestionar electrificación y caminos rurales para las unidades de producción que todavía no cuentan con ello		
	Promover el impulso directo a la horticultura, la citricultura, a la actividad apícola y a la actividad ganadera.		

11.4. EJE RECTOR SALUD

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Que los habitantes del municipio cuenten con los servicios de salud adecuados y en forma oportuna.	De acuerdo al presupuesto que tiene asignado el municipio, se buscara fomentar un dispensario médico para la comisaría de Holactuún, para beneficio de la población que no cuente con los recursos económicos suficientes para sufragar médicos particulares.		
	Construcción y mejoramiento de un nuevo hospital dentro de la localidad y municipio de Seyé Yucatán.		
	Se proporcionará transporte en forma gratuita a la gente que no cuente con los recursos económicos suficientes para ser trasladados a hospitales y clínicas para consultas de urgencias.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Apoyos Otorgados	Trimestral	90Apoyos
	PROYECTOS ESTRATEGICOS	Se continuara apoyando a la gente de escasos recursos con los medicamentos que le sean recetados.	
Se firmará un convenio con la secretaria de salud para formar una brigada de salud, para abatizar los patios de las casa y prevenir el dengue			
Coordinar e implementar medidas de mejoramiento y prevención conjuntamente con las demás dependencias de salud, tanto estatales como federales.			
Gestión para la adquisición de unidad móvil para traslado de enfermos a clínicas y hospitales de la ciudad de Mérida			
En coordinación con el Sector Salud del Estado se aplicara programas de vacunación a la población en general			
Combatir las adicciones, principalmente el alcoholismo y la drogadicción mediante diversos programas estatales o federales. Así también evitando otorgar permisos o licencias para establecer			



	expendios de bebidas embriagantes, cantinas, bares u otros negocios que se dediquen a ese giro.
--	---

11.5. EJE RECTOR DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Promover los valores humanos y sociales, mediante la participación de las familias como célula fundamental de toda sociedad.	Se apoyará con mercancías y despensas a la gente con mayores necesidades		
	Se llevara a cabo gestiones ante diversas instancias de gobierno con el objeto de lograr apoyos para personas que requieran de sillas de ruedas, así como diversos artículos para gente con alguna discapacidad		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Apoyos Otorgados	Trimestral	90Apoyos
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Se fomentaran cursos de manualidades, de corte confección, cocina a fin de estructurar campañas alternativas de capacitación para el auto empleo		
	Promover acciones que protejan los derechos individuales y sociales de la familia y dela comunidad, que fomenten el respeto a la individualidad de hombre, mujer, niños y niñas		
	Mejorar el desarrollo integral de nuestros niños mediante la continuación de la entrega de desayunos escolares		
	Se apoyara a la gente de escasos recursos con el programa denominado PASAF		
	Crear una oficina que atienda de manera personalizada las necesidades de la gente con discapacidad.		

11.6. EJE RECTOR ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Recabar y difundir la información pública a que se refiere el artículo 9 de la LAIP (Ley de Acceso a la Información Pública).	Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública solicitada, entregándola a los particulares		
	Informar semestralmente al titular del sujeto obligado o en cualquier momento a requerimiento de éste, sobre las solicitudes de acceso a la información recibidas.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Información Pública Elaborada	Trimestral	3 informes
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Clasificar en pública, reservada o confidencial la información.		
	Auxiliar a los particulares en el llenado de solicitudes de información, orientándolos en cuanto a las entidades que pudieran tener la información pública que solicitan.		
	Entregar o negar la información requerida, fundando y motivando su resolución.		
	Difundir entre los servidores públicos los beneficios de la publicidad de la información y sus obligaciones en materia de uso y conservación de la misma.		



11.7. EJE RECTOR EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Que la educación, cultura y deporte sea la base para el desarrollo del municipio, mejorar los espacios educativos, culturales y deportivos.	Apoyaremos a las escuelas: preescolar, primarias, secundaria y Bachillerato del municipio con recursos económicos y humanos para un mejor desempeño de sus labores en sus diferentes actividades para beneficio de los estudiantes y sus familias.		
	Apoyar a los diferentes equipos deportivos con el pago de sus uniformes, arbitrajes, fletes y en lo que sea posible contribuir, con el objeto de que los deportistas encuentren incentivos para que continúen practicando el deporte.		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Apoyos Otorgados	Trimestral	90 Apoyos
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Construcción de domos a las plazas cívicas de las escuelas primaria y secundaria.		
	Apoyar a los comisionados del deporte en la organización de torneos en las diversas disciplinas deportivas de todos los niveles y categorías.		
	Fomentar el buen uso de la biblioteca Municipal e incrementar el acervo cultural mediante la dotación de libros de diversos autores y niveles escolares.		
	Efectuar actividades culturales y se dar más auge al ballet folklórico municipal. Fomentar la educación y los valores cívicos y sociales a través de la participación comunitaria en los diversos niveles educativos.		

11.8. EJE RECTOR SERVICIOS PUBLICOS

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Otorgar los servicios públicos con calidad en el municipio.	Dar respuesta oportuna en la reparación y mantenimiento de las luminarias públicas del municipio		
	Dotar al personal de las herramientas y equipo de seguridad necesarios para que puedan realizar de manera eficaz su trabajo		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Servicios Otorgados	Trimestral	100 Servicios
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Atender de manera eficiente y atenta las fugas que sean reportadas a cualquier hora		
	Informar a la ciudadanía el estado que guardan las finanzas del Sistema, para un mejor manejo transparente de los recursos		
	Modernizar las instalaciones de alumbrado público que cumplan las normas y privilegiando la utilización de tecnología con equipos eficientes que permitan ahorrar energía.		
	Suministrar refacciones y accesorios eléctricos que utilicen nuevas tecnologías eficientes y sustentables		
	Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades de aseo público del municipio, con el objeto de que ésta se realice con regularidad y en forma adecuada		
	Otorgar un servicio de calidad en el aseo urbano		



11.9. EJE RECTOR CALLES PARQUES Y JARDINES

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Promover la creación y conservación de calles, parques, jardines y áreas verdes, necesarias para contribuir al mejoramiento de la calidad del medio ambiente, y como condiciones que permitan facilitar la convivencia humana y conservar el bienestar físico de los usuarios.	Mantenimiento mediante el bacheo de las diferentes calles dañadas en el municipio.		
	• Mantenimiento mediante chapeos de áreas verdes de parques y jardines		
	Indicador	Frecuencia	Metas numéricas
	Servicios Otorgados	Trimestral	100 Servicios
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Suministro e instalación de señales de tránsito preventivas adecuadas en el municipio.		
	• Dotar a los parques y espacios públicos del equipamiento necesario para las necesidades de las personas con discapacidad.		
	• Mejorar las áreas infantiles equipadas con infraestructura que garantice la seguridad e higiene.		
	• Establecer suficientes contenedores de basura con la debida señalización.		
	Crear el Reglamento de Tránsito Municipal y dotar de señalamientos de tránsito.		

11.10. EJE RECTOR INFRAESTRUCTURA

OBJETIVO	ESTRATEGIAS		
Dotar a la ciudadanía de servicios públicos suficientes y eficientes que permitan un desarrollo económico y social sostenido, fundamentado en el respeto al entorno natural y cultural del municipio	Construcción, reconstrucción y pavimentación de calles en el municipio de Seyé Yucatán.		
	Construcción y pavimentación de caminos a unidades de producción citrícola		
	Construcción de Cuartos dormitorios, Baños, Piso firme y Techos para familias de escasos recursos de la localidad		
	Ampliación y construcción de la red de agua potable dentro del municipio de Seyé Yucatán		
	Construcción de pasos peatonales, guarniciones y banquetas.		
	Ampliación del cementerio municipal de la localidad y municipio de Seyé Yucatán.		
	Construcción de pozos pluviales en diversas colonias del municipio de Seyé.		
PROYECTOS ESTRATEGICOS	Apoyos a los campesinos del municipio para proyectos productivos e adquisición de insumos agrícolas		
	Ampliación del alumbrado público de media y baja tensión en las colonias del municipio		
	Construcción de redes de distribución de energía eléctrica en diversas calles del municipio de Seyé		
	Remodelación y construcción de la fachada de la comandancia municipal de Seyé Yucatán		
	Construcción y equipamiento de cancha de usos múltiples en la localidad y municipio de Seyé Yucatán. Y del centro de salud		



	Ampliación, construcción, equipamiento de la planta purificadora de agua potable de la localidad y municipio de Seyé Yucatán.
--	---

VIII. BIBLIOGRAFIA.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.
- Ley Estatal de Planeación.
- Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán
- INEGI. Censo General de Vivienda 2010.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán.
- Ley de Participación Ciudadana que regula el Plebiscito, Referéndum y la Iniciativa Popular en el Estado de Yucatán.